

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

ACTUALIZADA A JULIO DEL 2018

Como proveedor clave en el sector de mudanzas en el Perú, **EXPRESS TRANSPORTS S.A.** tiene una política de tolerancia cero hacia todas las formas de corrupción, siguiendo en forma estricta y expresa las normas anti - corrupción que el estado dicta.

Para dar un buen ejemplo a la industria en que trabajamos, cumplimos con firmes principios éticos respecto a los sobornos, cárteles y otras actividades ilícitas.

Para fines aclaratorios, definimos como soborno el acto de ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar un beneficio como forma de incentivo para realizar una acción. Es ilegal y constituye un abuso de confianza. Es un incentivo o recompensa que se ofrece, promete o entrega para ganar una ventaja comercial, contractual, regulatoria o personal.

Los cárteles son definidos como acuerdos, prácticas concertadas o conspiraciones entre competidores para fijar precios, presentar ofertas colusorias, dividir o compartir mercados, es decir, restringir a la competencia. Un cártel es considerado la violación más grave de leyes anti-monopolio en la mayoría de jurisdicciones, que puede conducir a multas y sanciones penales.

La corrupción, el soborno o intento de soborno y la formación de cárteles son inaceptables y va en contra de los valores de **EXPRESS TRANSPORTS S.A.**, que exige una conducta en los negocios sujeta a las normas legales, morales y éticas más altas.

Seguir esta política es obligatorio para nuestros contratistas y proveedores, así como para todos los asesores y empleados que trabajan con nosotros.

De la misma manera, **EXPRESS TRANSPORTS S.A.** se compromete a comportarse de forma ética y legal, y se abstendrá de cualquier acción que pueda dañar los intereses de sus colaboradores y clientes.

EXPRESS TRANSPORTS S.A. es consciente de todas las leyes para el combate del soborno y corrupción aplicables, obedece y apoya dichas leyes.

De acuerdo lo declarado en esta política, queda prohibido:

1. Incurrir en ninguna forma de soborno, sea directamente o a través de terceros (agentes, asesores, etc.). Esto incluye todo personal de la Policía Nacional del Perú (PNP), ya sean oficiales, sub oficiales y personal administrativo; así como a las autoridades de los Gobiernos Central, Regional y/o Local de cualquier tipo, rango y/o jerarquía.
2. Ofrecer, realizar o autorizar pagos impropios a ningún individuo, ya sea a nivel local o internacional.
3. Inducir actos ilegales o indebidos en individuos, oficiales o funcionarios locales o extranjeros.
4. Ofrecer o aceptar dinero o cualquier objeto de valor, como regalos, sobornos o comisiones, en conexión con la obtención de negocios o beneficios de un contrato.
5. Alterar o falsificar los libros y registros de contabilidad en el caso de sobornos u otros actos ilícitos.
6. Participar en cualquier otro acto ilegal, este o no especificando en las normas del Código Penal, así como las normas legales que tipifiquen el delito, la omisión o el dolo como forma de obtener beneficios ilícitos.
7. Hacer caso omiso o dejar de informar a las autoridades apropiadas de cualquier signo de pagos indebidos.
8. Hacer contacto directo o indirecto con un potencial competidor o un tercero con el objeto de participar en un cártel.
9. Proponer o acordar, directa o indirecta, formal o informalmente, con competidores, la fijación de precios, división de mercados, clientes o territorios, o manipular un proceso de licitación.

10. Participar en reuniones comerciales en las que se discutan temas relacionados a la competencia. De ser estos temas mencionados durante una reunión, se deberá solicitar finalizar la conversación o retirarse de inmediato.

Para combatir la corrupción, **EXPRESS TRANSPORTS S.A.** y sus colaboradores se comprometen a:

1. Cumplir estrictamente con todas las normas establecidas en la Legislación Nacional vigente o no.
2. Implementar políticas y procedimientos adecuados para impedir el soborno, la corrupción, la participación en cárteles, y otros actos prohibidos.
3. Implementar un sistema adecuado de control interno del Sistema de Contabilidad, así como los registros contables y los documentos de dicho sistema.
4. Trabajar bajo la política de transparencia total, otorgando la información que sea requerida no solo por orden judicial, sino por las Revisiones Contables, Exámenes Financieros, así como las Auditorías necesarias por parte de los clientes y sus terceros autorizados; así como de las instituciones del Estado que así lo requieran.
5. Asegurarse de que toda correspondencia, no contengan declaraciones que puedan ser malinterpretadas por terceros o autoridades anti-corrupción.
6. Mantener un juicio independiente sobre el precio o la venta de cualquier producto o servicio.
7. Limitar cualquier información discutida durante negociaciones comerciales, con o la cual haya sido divulgada a competidores o terceros, a lo que sea estrictamente necesario para completar o evaluar una transacción.

Para realizar estos objetivos, **EXPRESS TRANSPORTS S.A.**, ha desarrollado un programa de capacitación y enseñanza de las normas de ética en la prestación de servicios para asegurar que nuestros empleados entiendan y cumplan las normas arriba citadas. Todos los proveedores, empleados y clientes deben denunciar de inmediato con el Gerente General y las autoridades correspondientes, cualquier tipo de actividad irregular o ilícita.